



Resolución Directoral N° 13 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 25 ENE. 2019

VISTOS:

Los Memoranda Nos. 2657 y 2209-2018-MINAGRI-PSI-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas, los Memoranda N° 038 y 4890-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 031-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del procedimiento de selección de Contratación Directa N° 003-2018-MINAGRI-PSI, el Programa Subsectorial de Irrigaciones, en adelante la Entidad, y el CONSORCIO HUARMEY, conformado por las empresas Constructora e Inversiones Soto S.A.C. y Rabsa Metallic Building S.A.C., en adelante el Contratista, suscribieron el Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI para la contratación del "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 km, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey - Ancash", por el monto de S/ 5'701,412.24 (Cinco Millones Setecientos Un Mil Cuatrocientos Doce con 24/100 Soles), y un plazo de ejecución de treinta (30) días calendario. Dicha contratación comprende los siguientes servicios:

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva (sumaalzada)	S/ 56,449.63
Servicio de Descolmatación del río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 Km, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash (precios unitarios)	S/ 5'644,962.61

Que, mediante Resolución Directoral N° 129-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 12 de abril de 2018, se designó al Comité de Recepción de las actividades relacionadas al Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI, cuyos integrantes suscribieron el "Acta de Recepción de Actividad", con fecha 04 de mayo de 2018, en el cual se indica que el Contratista culminó la ejecución del servicio, de acuerdo a la Ficha Técnica aprobada por la Entidad, procediendo a su recepción, en presencia del representante legal del Contratista y la Supervisión del Servicio;

Que, mediante Carta N° 043-2018-CONSORCIO HUARMEY/RC, de fecha 26 de junio de 2018, el Contratista remite a la Supervisión de la Actividad, Consorcio de Ingeniería, la liquidación del contrato en cuestión, con la respectiva subsanación de observaciones, para su revisión y aprobación correspondiente. En dicha liquidación refiere que el costo total del servicio asciende a S/ 5'685,799.77 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 77/100 Soles), incluido el IGV, sin saldo a favor del Contratista ni de la Entidad;



5317-18

Que, mediante Carta N° 24-2018-CI/LAT de fecha 4 de julio de 2018, la Supervisión de la Actividad remite a la Entidad el Informe de Evaluación y Conformidad de Liquidación del Contrato de Servicio, para su aprobación por la Dirección Ejecutiva, indicando que se encuentra pendiente de pago el importe de la Valorización N° 4, ascendente a S/ 492,144.51;

Que, mediante Informe N° 4501-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 09 de octubre de 2018, la Oficina de Supervisión da conformidad a la liquidación del servicio y hace suyo el Informe N° 045-2018-JFCHA, en el cual se indica lo siguiente:

"(...)

6.4 DE LAS PENALIDADES:

6.4.1.1 *Respecto al pago de la Ficha Técnica Definitiva, los informes del supervisor y del profesional de seguimiento y monitoreo no establecen cobro de penalidad por incumplimiento dentro del plazo establecido referente a la prestación de la Ficha Técnica Definitiva, razón por la cual se ha tramitado el pago al 100% sin retenciones por penalidad, según muestra el estado de cuenta de la Actividad Código Proyecto N° 10061.*

6.4.1.2 *En relación a la aplicación de penalidades durante el desarrollo de las actividades se han pagado cuatro valorizaciones como se muestra en la hoja de liquidación del presente informe, la supervisión no informa sobre alguna penalidad a aplicarse, tampoco el control concurrente, ni el presente informe del profesional de monitoreo y seguimiento no ha encontrado penalidades en el Servicio (...) Es decir, al contratista de la actividad del servicio no tiene penalidades ni otras penalidades.*

(...)

VII. CONCLUSIONES:

7.1 *El Servicio "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 km, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey - Ancash", se encuentra concluido y el contratista Consorcio Huarmey ha presentado sus cuatro valorizaciones, que cuentan con la conformidad de la Supervisión del Servicio "Consorcio Ingeniería" y que además los montos de las cuatro valorizaciones han sido cancelados por el PSI".*

7.2 *La presentación de la Ficha Técnica Definitiva ha sido elaborada dentro del plazo contractual de cinco (05) días calendario, según cláusula quinta del contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI. Después de la fecha 20 de enero del 2018, de inicio del Servicio de Elaboración de la Ficha Técnica Definitiva, el 24 de enero del 2018, el contratista CONSORCIO HUARMEY, hace entrega al PSI, la FICHA TECNICA DEFINITIVA para su evaluación y aprobación. Después de levantar observaciones con fecha 23 de febrero del 2018, el PSI mediante CARTA N° 375-2018-MINAGRI-PSI-DIR, aprueba la Ficha Técnica Definitiva (FTD).*





Resolución Directoral N° 13 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

- 7.3 La Actividad "Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Cauce del Río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 km, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey - Ancash", ha sido ejecutada dentro del plazo contractual de veinticinco (25) días calendario, según clausula quinta del contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI. Con fecha 24 de febrero se suscribe el Acta de Inicio de la ejecución de la actividad, de acuerdo a los Términos de referencia y el contrato. Teniendo en cuenta el plazo de ejecución de 25 días calendario, la fecha de término de la ejecución fue el 20 de marzo del 2018.
- 7.4 Se ha cumplido con cancelar el monto de la Ficha Técnica Definitiva al contratista "Consortio Huarmey" como se indica en la valorización N° 00 y Amortización en la Valorización N° 04, según consta en el estado de cuenta de la Actividad Código Proyecto N° 10061, del PSI.
- 7.5 El PSI ha cumplido con pagar la suma de S/. 1'449,511.58 (...) a favor del Contratista CONSORCIO HUARMEY, por concepto de adelanto directo, monto que se ha amortizado en las Valorizaciones 00, 01, 02, 03 y 04, (...).
- 7.6 El PSI ha cumplido con tramitar y pagar la suma de S/. 5'685,799.77 (...) a favor del Contratista CONSORCIO HUARMEY, por sus valorizaciones presentadas (...), así como en el Estado de Cuenta de la Actividad Código Proyecto N° 10061, del PSI.
- 7.7 El Monto de S/. 5'685,799.77 (...), corresponde al monto ejecutado según la Ficha Técnica Definitiva, que difiere del monto contractual de S/. 5'701,424.24 (...), motivo por el cual es necesario que se atienda a la modificación convencional del contrato (...).

Que, mediante Memorando N° 4890-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 10 de octubre de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego sustentado en los Informes señalados en el párrafo precedente, da la Conformidad Técnica al Expediente de Liquidación por el monto de S/. 5'685,799.77, señalando que resulta necesario realizar una modificación al Contrato por el monto antes mencionado y solicitando a la Oficina de Administración y Finanzas otorgue la Conformidad Financiera respectiva;

Que, mediante Memorando N° 2209-2018-MINAGRI-PSI-OAF de fecha 15 de Octubre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, sustentado en el Informe N° 0286-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, de la Oficina de Contabilidad a su Cargo, comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego que el monto desembolsado a favor del Contratista asciende a la suma de S/. 5'685,799.77; no obstante, el monto contractual asciende a S/ 5'701,412.24, el mismo que debe ser modificado al haberse reducido el costo por el servicio de descolmatación, por lo que devuelve el expediente para que se tramite la modificación convencional del contrato por el monto de S/. 5'685,799.77;



Que, el 28 de noviembre de 2018, la Entidad y el Contratista, en mérito a la Resolución Directoral N° 405-2018-MINAGRI-PSI de fecha 09 de noviembre de 2018, suscribieron la Adenda N° 01 al Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI, mediante la cual se modificó la cláusula tercera al Contrato en mención, acordándose que el monto contractual asciende a la suma de S/ 5'685,799.77 (Cinco Millones Seiscientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Nueve con 77/100 soles), conforme a los alcances de la Ficha Técnica Definitiva aprobada;

Que, a través del Memorando N° 5812-2018-MINAGRI-PSI-DIR, la Dirección de Infraestructura de Riego en base a lo informado por la Oficina de Administración y Finanzas y teniendo en cuenta la Adenda antes mencionada, da la Conformidad del Expediente de Liquidación en cuestión;

Que, mediante Memorando N° 2657-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 3 de diciembre de 2018, la Oficina de Administración y Finanzas, ratifica el Informe N° 286-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, indicando que con dicho informe se otorga la conformidad financiera de la ejecución del servicio, señalando que los montos desembolsados se encuentran conforme a los pagos registrados en el SIAF y al Estado de Cuenta, recomendado continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 038-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 7 de enero de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se proyecte la Resolución Directoral en relación al trámite de aprobación de la Liquidación Técnica y Financiera;

Que, mediante Memorando N° 271-2019-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 22 de enero de 2019, la Dirección de Infraestructura de Riego remite a la Oficina de Asesoría Jurídica la carta de conformidad de la última prestación enviada al Contratista;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2019-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 25 de enero de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal respecto a la aprobación de la Liquidación Técnico Financiera del servicio en cuestión;

Que, a través de la Ley N° 30556, se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley N° 30556, Ley que aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, autoriza a las Entidades involucradas a cumplir sus objetivos y finalidades realizando las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en la Ley de Presupuesto;





Resolución Directoral N° 13 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Que, sobre el particular, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, al absolver la consulta formulada por el PSI¹, a través de la Opinión N° 194-2017/DTN, concluyó lo siguiente: i) la normativa de contrataciones del Estado resulta de aplicación supletoria a aquellas contrataciones de bienes, servicios u obras que se sujeten a un régimen legal de contratación, siempre que esta aplicación supletoria no resulte incompatible con las normas específicas de dicho régimen, y, ii) corresponde a la Entidad responsable de aplicar las disposiciones de un régimen legal de contratación, determinar qué extremos de la normativa de contrataciones del Estado pueden ser aplicados supletoriamente a las contrataciones que se sujeten a dicho régimen; para lo cual, previamente debe efectuar un análisis de compatibilidad a efectos de verificar que la norma suplida y la norma supletoria tienen una naturaleza semejante;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, el cual aprobó los “Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por la Autoridad Nacional del Agua”, disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: “La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la Actividad.”; asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva aprobó los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, desarrollándose en el numeral 5, el procedimiento para la liquidación de las actividades;

Que, en el presente caso se cuenta con la documentación establecida en los numerales 5.1, 5.2 y 5.3 de los “Lineamientos para la Recepción y Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el Marco de la Ley N° 30556”, así como otra información que resulta relevante para el análisis correspondiente, conforme se indica a continuación:

- a. Mediante Adenda N° 01 al Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI se modificó los alcances de la Cláusula Tercera del referido contrato, en virtud de lo aprobado en la Resolución Directoral N° 405-2018-MINAGRI-PSI, de acuerdo al siguiente detalle:

¹ La consulta formulada por el PSI al Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, a través del Oficio N° 1289-2017-MINAGRI-PSI, fue la siguiente: “¿Resulta aplicable la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento a las contrataciones que se realicen bajo el ámbito de aplicación de la Ley N° 30556 (...)?”

Concepto	Monto
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	S/ 56,449.63
Servicio de Descolmatación del río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 Km, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash	S/ 5'644,962.61
Monto contractual	S/ 5'685,799.77

- b. La conformidad de la prestación emitida por la Dirección de Infraestructura de Riego, y notificada al Contratista, según consta en la Carta N° 066-2019-MINAGRI-PSI-DIR.
- c. La Liquidación del servicio (con levantamiento de observaciones), formulada por el Contratista a través de la Carta N° 043-2018-CONSORCIO HUARMEY/RC.
- d. La verificación, el análisis y la conformidad técnica efectuada por la Oficina de Supervisión, a través de los Informes Nos. 045-2018-JFCHA y 4501-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, y por la Dirección de Infraestructura de Riego mediante Memoranda Nos. 4890 y 5812-2018-MINAGRI-PSI-DIR.
- e. Se cuenta con el Memorando N° 2209-2018-MINAGRI-PSI-OAF, a través del cual la Oficina de Administración y Finanzas, sustentada en el Informe N° 0286-2018-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, ha efectuado la verificación financiera de la liquidación presentada por el Contratista, determinando lo siguiente:
- Se efectuó la revisión en los sistemas SAP y SIAF, de las operaciones financieras sobre los pagos efectuados al Ejecutor: CONSORCIO HUARMEY, con cargo a la actividad en mención, mostrando la suma de S/ 5'685,799.77 soles (incluido IGV).

Que, en virtud de lo señalado, la Dirección de Infraestructura de Riego, a través del Memorando N° 038-2019-MINAGRI-PSI-DIR sustentado en el análisis técnico y financiero realizado por la Oficina de Supervisión y la Oficina de Administración y Finanzas respectivamente, da la conformidad correspondiente; sin perjuicio de ello, si bien el servicio materia del Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI culminó el 20 de marzo de 2018, siendo la Liquidación Final (con levantamiento de observaciones) presentada por el Contratista el 26 de junio de 2018, el análisis técnico de dicha Liquidación fue realizado por la Dirección de Infraestructura de Riego el 10 de octubre de 2018. Ante dicha situación, es necesario realizar el correspondiente deslinde de responsabilidades que pudiera acarrear no haberse tramitado en forma oportuna la Liquidación Técnica Financiera respectiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 382-2018-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Técnico y Financiera del Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI correspondiente a la contratación del "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Río Huarmey Sector Tres Cruces y





Resolución Directoral N° 13 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Sector Boquerón 4.24 km, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey - Ancash”, conforme al siguiente detalle:

EJECUCIÓN DEL SERVICIO	
Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva	S/ 56,449.63
Servicio de Descolmatación del río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 Km, distrito de Huarmey, provincia de Huarmey - Ancash	S/ 5'644,962.61
Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI "Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación del Río Huarmey Sector Tres Cruces y Sector Boquerón 4.24 km, Distrito de Huarmey, Provincia de Huarmey - Ancash"	S/ 5'701,412.24
Adenda N° 01 al Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI	S/ 5'685,799.77
MONTO FINAL DE LA ACTIVIDAD *Según la conformidad técnica	S/ 5'685,799.77
Pago efectuado al Contratista por el Servicio de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva *Según la información que figura en el SAP y SIAF.	S/ 39,514.74
Pagos efectuados al Contratista por el Servicio de Descolmatación (Valorizaciones N° 1, 2, 3 y 4) *Según la información que figura en el SAP y SIAF e Informe N° 045-2018-JFCHA.	S/ 3'935,861.36
Amortización del adelanto directo * Informe N° 045-2018-JFCHA	S/ 1'710,423.67

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas poner en conocimiento la presente Resolución a la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios y al Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Tercero.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el deslinde de responsabilidades a que hubiera lugar en contra de los funcionarios que no tramitaron oportunamente la Liquidación Técnica Financiera materia de análisis de la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución al CONSORCIO HUARMEY, a la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Artículo Quinto.- Insertar la presente resolución al expediente de contratación relacionado al Contrato N° 012-2018-MINAGRI-PSI, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. JORGE LEONIDAS LIZARRAGA MEDINA
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO

